



Resolución de Alcaldía N°030 2025-A/MDSRQ

Yangas, 21 de abril 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE QUIVES:

VISTOS:

Memorándum N° 169-2025-MDSRQ/GM, de fecha 16 de abril del 2025, Informe Legal N° 038-2025-MDSRQ/OGAJ, de fecha 21 de abril del 2025, Memorándum N° 174-2025-MDSRQ/GM, de fecha 21 de abril del 2025,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, estando sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público,

Que la autonomía política consiste en la capacidad de dictar de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con dependencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones y finalmente, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, asimismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas, en ese sentido la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el Artículo 26°, lo siguiente: "La Administración municipal (.....) se rige por los principios de legalidad, economía y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444"

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa" asimismo el numeral 6) del artículo 20° que son atribuciones del alcalde este dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas,

Que, el numeral 1 de artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 del artículo 138° de la citada ley, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, en aplicación de la Cuarta Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, es necesario dictar normas en las que establezcan los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario;

Que, mediante Memorándum N° 169-2025-MDSRQ/GM, de fecha 16 de abril del 2025, la Gerencia Municipal solicita opinión legal sobre **DESIGNACIÓN COMO FEDATARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES**, para lo cual se propone a las siguientes servidoras públicas:



N°	NOMBRES DE SERVIDORAS	DNI	CARGO	CARGO EN LA ENTIDAD
01	Rosa Mercedes Moya Pozo	43562276	Titular	Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social
02	Guadalupe Moya Hinojosa	43259829	Suplente	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Que, mediante Informe Legal N° 038-2025-MDSRQ/OGAJ, de fecha 21 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en referencia al Memorandum N° 169-2025-MDSRQ/GM, considera viable continuar con el procedimiento concerniente a la "PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES"

Que, con Memorandum N° 174-2025-MDSRQ/GM, de fecha 21 abril del 2025, remitido por la Gerencia Municipal, en referencia al Informe Legal N° 038-2025-MDSRQ/OGAJ quien solicita se emita el acto resolutorio sobre DESIGNACIÓN COMO FEDATARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES.

A lo expuesto y en uso de las facultades conferida por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, como FEDATARIA de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, a las siguientes servidoras públicas:

N°	NOMBRES DE SERVIDORAS	DNI	CARGO	CARGO EN LA ENTIDAD
01	Rosa Mercedes Moya Pozo	43562276	Titular	Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social
02	Guadalupe Moya Hinojosa	43259829	Suplente	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJESE sin efecto toda disposición que sea contraria a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los servidores precisados y a los órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, con las formalidades establecida por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes

ARTICULO CUARTO: - ENCARGAR, a la secretaria la publicación del presente acto resolutorio en la página institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives:
<https://www.gob.pe/munisantarosadequives>.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS
ALCALDE